



Salud

Corporación DIRECCIÓN GENERAL/DIRECCIÓN JURÍDICA
de comunidad



Gobierno de
Zapopan

HOSPITAL GENERAL
DE ZAPOPAN
Ramón Corona No. 500.
Col. Centro, C.P. 45100
Tel.: 3633 0929, 3633 0352
Cabecera Municipal
Zapopan, Jal. México.

CRUZ VERDE NORTE
Dr. Luis Farah No. 550.
Col. Villa de los Belenes
C.P. 45157
Tels: 3818 2200, ext. 3908 y 3909

CRUZ VERDE SUR
Cruz del Sur No.3535
C.P. 45080, Col. Las Águilas.
Tels: 3631 9471 y 3134 4800.

CRUZ VERDE FEDERALISMO
Luis Quintero No.750
Col. Quinta Federalismo
C.P. 45180
Tels: 3342 4743, 3342 4751

CRUZ VERDE VILLA
DE GUADALUPE
Carretera a Saltillo No. 100
Col. Villa de Guadalupe, C.P. 45150
Tels: 3625 1328

CRUZ VERDE SANTA LUCÍA
Av. de la Presa No. 795
Col. Santa María de los Chorritos
C.P. 45200. Tels: 3624 8323
3624 8324

Correo Electrónico:
transparencia.salud@zapopan.gob.mx
Página web:
www.ssmz.com.mx



CONVENIO DE COLABORACIÓN Y COORDINACIÓN, EN MATERIA DE CAMPOS CLÍNICOS PARA LA REALIZACIÓN DE PRÁCTICAS CLÍNICAS Y DE INTERNADO DE PREGRADO DE LAS CARRERA(S) DE MÉDICO CIRUJANO, ODONTOLOGÍA, ENFERMERÍA, NUTRICIÓN, PSICOLOGÍA, Y CARRERAS AFINES EN MATERIA DE SALUD; QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO SERVICIOS DE SALUD DEL MUNICIPIO DE ZAPOPAN, JALISCO, A TRAVÉS DE SU REPRESENTANTE LEGAL, EL C. **DR. SALVADOR GARCIA UVENCE**, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR GENERAL DEL ORGANISMO PÚBLICO ANTES MENCIONADO, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ COMO "**EL O.P.D. SSMZ**", Y POR OTRA PARTE ACUDE **LAMAR MEXICANA A.C.** PROPIETARIA DEL CENTRO UNIVERSITARIO GUADALAJARA LAMAR, REPRESENTADA POR SU APODERADO EL **LIC. CARLOS ALBERTO VALDEZ LOPEZ**, Y SU RECTOR LA C. **DRA. LETICIA ORTIZ LUNA**, A QUIEN EN LO SUBSECUENTE Y PARA EFECTOS DE ESTE CONVENIO SE LE LLAMARÁ COMO "**LA UNIVERSIDAD LAMAR**". LAS PARTES MANIFIESTAN SU VOLUNTAD DE CELEBRAR EL PRESENTE INSTRUMENTO LEGAL, CONFORME A LO ESTIPULADO EN LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES Y CLÁUSULAS.

ANTECEDENTES:

DECLARA "**EL O.P.D. SSMZ**", POR CONDUCTO DE SU REPRESENTANTE LEGAL QUE":

- I. Con fecha 30 de Agosto de 2001, el Honorable Ayuntamiento de Zapopan, Jalisco aprobó el Reglamento del Organismo Público Descentralizado denominado "Servicios de Salud del Municipio de Zapopan", el cual en su artículo 1º dispone la creación de este Organismo como una persona moral de conformidad con el derecho público, con personalidad jurídica y patrimonio propios.

- II. Compete al Organismo Público Descentralizado "Servicios de Salud del Municipio de Zapopan" los servicios médicos municipales, por la delegación de funciones que el Gobierno Municipal le hace y tiene como ámbito de su actividad el conjunto de servicios que se ministren a la población abierta en el Municipio de Zapopan, así como en las Unidades de Salud; de igual forma se le encomienda organizar, administrar y operar servicios de salud a la población abierta en el municipio de Zapopan, así como suscribir convenios de apoyo e intercambio con instituciones de salud, según lo disponen los artículos 3º, 4º, 6º, 7º fracciones II, IV, VIII y XIII del Reglamento referido en la declaración que antecede.



- III. El Director General, de acuerdo a sus facultades y obligaciones cuenta con atribuciones para suscribir el presente Convenio, así como para representar al Organismo con plenas facultades inherentes al mandatario designado con poder para actos de administración y poder judicial, según lo dispone el Ordenamiento Legal que se ha venido invocando en su artículo 15 su fracción I.

**HOSPITAL GENERAL
DE ZAPOPAN**
Ramón Corona No. 500.
Col. Centro, C.P. 45100
Tel.: 3633 0929, 3633 0352
Cabecera Municipal
Zapopan, Jal. México.

CRUZ VERDE NORTE
Dr. Luis Farah No. 550.
Col. Villa de los Belenes
C.P. 45157
Tels: 3818 2200, ext. 3908 y 3909

CRUZ VERDE SUR
Cruz del Sur No.3535
C.P. 45080, Col. Las Águilas.
Tels: 3631 9471 y 3134 4800.

CRUZ VERDE FEDERALISMO
Luis Quintero No.750
Col. Quinta Federalismo
C.P. 45180
Tels: 3342 4743, 3342 4751

**CRUZ VERDE VILLA
DE GUADALUPE**
Carretera a Saltillo No. 100
Col. Villa de Guadalupe, C.P. 45150
Tels: 3625 1328

CRUZ VERDE SANTA LUCÍA
Av. de la Presa No. 795
Col. Santa María de los Chorritos
C.P. 45200. Tels: 3624 8323
3624 8324

Correo Electrónico:
transparencia.salud@zapopan.gob.mx
Página web:
www.ssmz.com.mx

- IV. De igual forma, en la fracción X del citado artículo 15, se le encomienda el proponer a la Junta de Gobierno para su aprobación, los Acuerdos o Convenios que se pretendan suscribir relativos a la vida académica, las acciones de coordinación, colaboración e intercambio con instituciones médicas y educativas relacionadas con el ramo; por lo que en la "I Sesión Ordinaria celebrada con fecha 23 del mes de Noviembre del año 2015", fue autorizado al Organismo la suscripción del presente Convenio.

- V. Por su parte, el artículo 16 del Reglamento Organizacional del Organismo Público Descentralizado Servicios de Salud del Municipio de Zapopan determina que el Director General es la máxima autoridad ejecutiva del Organismo Público Descentralizado Servicios de Salud del Municipio de Zapopan, Jalisco.

- VI. Tiene asentado su domicilio para todos los efectos legales, en el número 500 de la calle Ramón Corona, en la Cabecera Municipal, del Municipio de Zapopan, Jalisco.



DECLARA "**LAS UNIVERSIDAD LAMAR**" A TRAVÉS DE SU APODERADO QUE: strucción de comunidad

- I. Es un organismo privado, legalmente constituido con personalidad jurídica y patrimonio propios, debidamente constituida de conformidad a las leyes de la República Mexicana, según Acta Notarial número 647 de fecha 1º de Febrero de 1979, ante la fe del Notario Público No. 4 el Licenciado Jesús Villalobos Pérez, de Zapopan y Zona Metropolitana de Guadalajara.
- II. Su objeto es extender con la mayor amplitud lo que contempla el presente instrumento como lo es: establecer, sostener, administrar, sin miras especulativas escuelas de diversas clases permitidas por las leyes, ya sea primarias, Secundarias, Técnicas, Bachilleratos, Estudios profesionales de nivel superior, Diplomados, Especialidades, Maestrías, Doctorados o cualquier estudio de Post grado o de cualquier otra clase, pudiendo constituir inclusive, Universidades integradas por sus respectivos Institutos de investigación Escuelas y Facultades en cualquier lugar de la República Mexicana y extranjero.



HOSPITAL GENERAL DE ZAPOPAN

Ramón Corona No. 500.
Col. Centro, C.P. 45100
Tel.: 3633 0929, 3633 0352
Cabecera Municipal
Zapopan, Jal. México.

CRUZ VERDE NORTE

Dr. Luis Farah No. 550.
Col. Villa de los Belenes
C.P. 45157

Tels: 3818 2200, ext. 3908 y 3909

CRUZ VERDE SUR

Cruz del Sur No. 3535
C.P. 45080, Col. Las Águilas.
Tels: 3631 9471 y 3134 4800.

CRUZ VERDE FEDERALISMO

Luis Quintero No. 750
Col. Quinta Federalismo
C.P. 45180

Tels: 3342 4743, 3342 4751

CRUZ VERDE VILLA DE GUADALUPE

Carretera a Saltillo No. 100
Col. Villa de Guadalupe, C.P. 45159
Tels: 3625 1328

CRUZ VERDE SANTA LUCÍA

Av. de la Presa No. 795
Col. Santa María de los Chorritos
C.P. 45200. Tels: 3624 8323
3624 8324

Correo Electrónico:

transparencia.sahud@zapopan.gob.mx

Página web:

www.ssmz.com.mx

- III. En su objeto también se contempla celebrar acuerdos y convenios con Instituciones, Universidades y Fundaciones locales, Nacionales e Internacionales para cualquier acto de índole Cultural, Artístico o de Investigación.

- IV. Que el **LIC. CARLOS ALBERTO VALDEZ LOPEZ** en su calidad de apoderado de la Universidad LAMAR, está facultado para celebrar convenios con organismos sociales, según consta en la Acta Notarial número 140,592 de fecha 08 de Noviembre de 2016, pasada ante la fe del Lic. Ricardo Gutiérrez Pérez, Notario Público número 68, de la Ciudad de México. Así mismo, su Rectora General la **C. DRA. LETICIA ORTIZ LUNA** acreditando su carácter bajo protesta de decir verdad.

- V. Tiene su domicilio, para los efectos del presente convenio en Hidalgo número 1540 esq. Manuel M. Diéguez, Col. Americana, Código Postal 44160 en la ciudad de Guadalajara, Jalisco.

- VI. Es de interés por desarrollar programas de colaboración con "**EL O.P.D. SSMZ**" que permitan mejorar la formación académica y profesional de los estudiantes de las carreras afines a ciencias de



[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

la salud, así como promover actividades de actualización técnica y cultural.

Construcción
de comunidad

AMBAS PARTES DECLARAN QUE:

Se reconocen mutuamente la personalidad con la cual comparecen, y contando con los recursos necesarios para proporcionarse la asistencia, servicios y cooperación, y es su deseo participar en la Co-organización de actividades para los programas de internado que comprende la formación Clínica de manera enunciativa, más no limitativa en:

- Prácticas de formación clínica dentro del área de la salud y afines.
- Estancias de estudiantes, movilidad docente y estudiantil.
- Programas de Intercambio para estudiantes y docentes nacionales y extranjeros.
- Participación en los eventos y campañas de difusión de detección, prevención y atención médica;
- Participación en eventos masivos, para prevención de accidentes.

Así mismo, ambas partes reconocen haber celebrado convenio de colaboración entre las partes comparecientes en fecha 11 de Julio del año 2016, mismo que en este acto queda sustituido a los términos y condiciones del presente instrumento legal.

Así mismo, las partes expresamente reconocen que existe un adeudo pendiente por cubrir por parte de "LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA" hacia con "EL O.P.D. SSMZ", por los compromisos adquiridos mediante el instrumento legal inmediato anterior firmado el día 11 de Julio del año 2016, por el concepto de la recepción del alumnado de la carrera de medicina (Internado e Interno de Pregrado) recibido en el Organismo durante periodo de las anualidades 2016 y 2017, la cantidad de \$200,433.97 (Doscientos mil cuatrocientos treinta tres pesos 97/100 m.n.) que serán cubiertos en el término no mayor al día 04 cuatro de Mayo del año 2018, mediante transferencia electrónica a la cuenta que le proporcione el Organismo, quedando constancia escrita que refleje su materialización, en caso contrario, el



Gobierno de
Zapopan

HOSPITAL GENERAL DE ZAPOPAN

Ramón Corona No. 500.
Col. Centro, C.P. 45100
Tel.: 3633 0929, 3633 0352
Cabecera Municipal
Zapopan, Jal. México.

CRUZ VERDE NORTE

Dr. Luis Farah No. 550.
Col. Villa de los Belenes
C.P. 45157
Tels: 3818 2200, ext. 3908 y 3909

CRUZ VERDE SUR

Cruz del Sur No. 3535
C.P. 45080, Col. Las Águilas.
Tels: 3631 9471 y 3134 4800.

CRUZ VERDE FEDERALISMO

Luis Quintero No. 750
Col. Quinta Federalismo
C.P. 45180
Tels: 3342 4743, 3342 4751

CRUZ VERDE VILLA DE GUADALUPE

Carretera a Saltillo No. 100
Col. Villa de Guadalupe, C.P. 45150
Tels: 3625 1328

CRUZ VERDE SANTA LUCÍA

Av. de la Presa No. 795
Col. Santa María de los Chorritos
C.P. 45200. Tels: 3624 8323
3624 8324

Correo Electrónico:
transparencia.salud@zapopan.gob.mx

Página web:
www.ssmz.com.mx



[Handwritten signatures and initials]

presente convenio queda sin efecto legal y administrativo alguno, ante la obligación de la Universidad en este concepto, sin necesidad de agotar instancia o trámite previo. En tal tesitura y adicional a esto, "LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA" reconoce que de las demás asignaturas manifestadas en la cláusula primera del presente convenio, queda pendiente por cubrir el tiempo cursado desde el inicio del año 2018 y hasta el vencimiento de su vigencia, de conformidad a lo contenido en la cláusula quinta del presente instrumento.



Gobierno de
Zapopan

"EL O.P.D. SSMZ" reconoce que no existen adeudos pendientes anteriores al año 2016 por "LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA", pues el único adeudo que se tiene es el mencionado en el párrafo anterior.

Por lo que es su libre voluntad obligarse en los términos de este Convenio, y tienen a bien sujetarse a las siguientes;

CLÁUSULAS:

PRIMERA.- El presente Convenio tiene por objeto establecer las bases y mecanismos normativos de cooperación entre "LAS PARTES" a fin de que los alumnos de las carreras de: Médico Cirujano, Nutrición, Psicología y demás carreras afines en materia de salud de "LA UNIVERSIDAD GUADALAJARA LAMAR" realicen sus prácticas clínicas e internado de pregrado, servicio social o prácticas profesionales en los servicios de Medicina Interna, Pediatría, Ginecobstetricia, Urgencias, Traumatología, enfermería y Cirugía en el Hospital General de Zapopan y las Unidades de Emergencia que forman parte del Organismo de "EL O.P.D. SSMZ", con la finalidad de garantizar la formación profesional de los recursos humanos para la salud.

SEGUNDA.- Las partes están de acuerdo que con las prácticas clínicas y de internado de pregrado que desarrollan los alumnos, se pretende complementar la formación profesional a través de la aplicación con el sector público de los conocimientos adquiridos en el programa académico que curse.

TERCERA.- "EL O.P.D. SSMZ" se compromete al cumplimiento de los siguientes compromisos:

HOSPITAL GENERAL DE ZAPOPAN

Ramón Corona No. 500.
Col. Centro, C.P. 45100
Tel: 3633 0929, 3633 0352
Cabecera Municipal
Zapopan, Jal. México.

CRUZ VERDE NDRTE

Dr. Luis Farah No. 550.
Col. Villa de los Belones
C.P. 45157
Tels: 3818 2200, ext. 3908 y 3909

CRUZ VERDE SUR

Cruz del Sur No. 3535
C.P. 45080, Col. Las Águilas.
Tels: 3631 9471 y 3134 4800.

CRUZ VERDE FEDERALISMO

Luis Quintero No. 750
Col. Quinta Federalismo
C.P. 45180
Tels: 3342 4743, 3342 4751

CRUZ VERDE VILLA DE GUADALUPE

Carretera a Saltillo No. 100
Col. Villa de Guadalupe, C.P. 45150
Tels: 3625 1328

CRUZ VERDE SANTA LUCÍA

Av. de la Presa No. 795
Col. Santa María de los Chorritos
C.P. 45200. Tels: 3624 8323
3624 8324

Correo Electrónico:
transparencia.salud@zapopan.gob.mx
Página web:
www.ssmz.com.mx



[Firmas manuscritas]

1. Proporcionar y facilitar los campos clínicos del Hospital General de Zapopan, así como de las Unidades de Emergencia que forman parte de su estructura orgánica; para la realización de prácticas clínicas y de internado de pregrado o servicio social de los alumnos de **"LA UNIVERSIDAD GUADALAJARA LAMAR"**.
2. Seleccionar conforme a las actividades a desarrollar el perfil profesional requerido de los alumnos que realizarán las prácticas clínicas y de internado de pregrado o servicio social.
3. Asignar al personal requerido que coadyuve en la organización, coordinación, supervisión y evaluación de la enseñanza de los alumnos de acuerdo con el programa educativo de las carreras de: Médico Cirujano, Enfermería, Cirujano Dentista, Nutrición, Psicología, y los programas operativos de **"EL O.P.D. SSMZ"** que para tal fin se elaboren.
4. Recibir por parte de **"EL OPD SSMZ"** asistencia Médica, en casos de accidentes o con motivo de sus actividades que sucedan dentro de las instalaciones hospitalarias; siempre y cuando no se trate de problemas de salud preexistentes o que no tengan que ver con su labor dentro del Hospital.
5. Garantizar y supervisar que los alumnos de pregrado participen en las actividades que **"EL O.P.D. SSMZ"** les haya fijado acorde a sus fines y objetivos en materia de salud, y que se contemplen en los programas docente-asistencial que les haya fijado.
6. Informar a los alumnos a través del representante Institucional de **"LA UNIVERSIDAD LAMAR"** que para tal efecto se nombre, los requisitos que deberán reunir los candidatos a cubrir los espacios ofertados para las prácticas clínicas y de internado de pregrado o de servicio social.
7. Aceptar solamente a aquellos alumnos que a su llegada a **"EL O.P.D. SSMZ"**, presenten la documentación oficial que los acredite como estudiantes de **"LA UNIVERSIDAD LAMAR"** y que comprueben que el trámite o la solicitud de ingreso los hayan realizado vía institucional; para lo cual deberán llenar el formato de datos generales que entregarán por duplicado en la **Jefatura de Enseñanza de "EL O.P.D. SSMZ"**.



Gobierno de
Zapopan

**HOSPITAL GENERAL
DE ZAPOPAN**

Ramón Corona No. 500.
Col. Centro, C.P. 45100
Tel.: 3633 0929, 3633 0352
Cabecera Municipal
Zapopan, Jal. México.

CRUZ VERDE NORTE

Dr. Luis Farah No. 550.
Col. Villa de los Belones
C.P. 45157
Tels: 3818 2200, ext. 3908 y 3909

CRUZ VERDE SUR

Cruz del Sur No.3535
C.P. 45080, Col. Las Águilas.
Tels: 3631 9471 y 3134 4800,

CRUZ VERDE FEDERALISMO

Luis Quintero No.750
Col. Quinta Federalismo
C.P. 45180
Tels: 3362 6743, 3362 4751

**CRUZ VERDE VILLA
DE GUADALUPE**

Carretera a Sallillo No. 100
Col. Villa de Guadalupe, C.P. 45150
Tels: 3625 1328

CRUZ VERDE SANTA LUCÍA

Av. de la Presa No. 795
Col. Santa María de los Chorrillos
C.P. 45200. Tels: 3624 8323
3624 8324

Correo Electrónico:
transparencia.salud@zapopan.gob.mx

Página web:
www.ssmz.com.mx



[Handwritten signatures and initials]



8. Garantizar un trato digno a los alumnos designados que realicen prácticas clínicas y de internado de pregrado o de servicio social.
9. Dictar las instrucciones correspondientes para brindar las facilidades administrativas necesarias para alcanzar los fines descritos en las cláusulas anteriores.
10. Entregar un recibo fiscal institucional que ampare el monto del pago realizado por **"LA UNIVERSIDAD LAMAR"** por concepto de uso del campo clínico y prácticas profesionales.
11. Enviar una carta a **"LA UNIVERSIDAD LAMAR"**, con la descripción de lo adquirido, haciéndola acompañar por copias de las facturas correspondientes y enterando a la institución educativa, el departamento de **"EL O.P.D. SSMZ"** beneficiado con tal adquisición.



CUARTA.- "LA UNIVERSIDAD LAMAR" se compromete al cumplimiento de los siguientes compromisos:

- I. Hacer del conocimiento a los estudiantes que, durante sus prácticas clínicas y de internado de pregrado dentro de **"EL O.P.D. SSMZ"** se deberán sujetar a lo aquí estipulado.
- II. Extender nombramiento anual como profesores "Ad Honorem" a los tutores, profesores, coordinadores, jefes de enseñanza y sub directores de las distintas unidades médicas que conforman **"EL O.P.D. SSMZ"**.
- III. Proporcionar a **"EL O.P.D. SSMZ"** toda la información que requiera, así como los datos particulares, acerca de los alumnos que realizarán las prácticas clínicas e internado de pregrado o de servicios social en **"EL O.P.D. SSMZ"**, en un término de 08 ocho días previos al inicio de estas actividades en el caso de estudiantes y 30 días en el caso de Médico Interno de Pregrado.
- IV. Contestar con 08 ocho días de anticipación al inicio del período de prácticas clínicas, a **"EL O.P.D. SSMZ"** si se pueden cubrir el número de espacios ofertados, en el entendido de que no es responsabilidad de **"LA UNIVERSIDAD LAMAR"** no cubrir la totalidad de las plazas.

HOSPITAL GENERAL DE ZAPOPAN
 Ramón Corona No. 500.
 Col. Centro, C.P. 45100
 Tel.: 3633 0929, 3633 0352
 Cabecera Municipal
 Zapopan, Jal. México.

CRUZ VERDE NORTE
 Dr. Luis Farah No. 550.
 Col. Villa de los Belenes
 C.P. 45157
 Tels: 3818 2200, ext. 3908 y 3909

CRUZ VERDE SUR
 Cruz del Sur No.3535
 C.P. 45080, Col. Las Águilas.
 Tels: 3631 9471 y 3134 4800,

CRUZ VERDE FEDERALISMO
 Luis Quintero No.750
 Col. Quinta Federalismo
 C.P. 45180
 Tels: 3342 4743, 3342 4751

CRUZ VERDE VILLA DE GUADALUPE
 Carretera a Saltillo No. 100
 Col. Villa de Guadalupe, C.P. 45150
 Tels: 3625 1328

CRUZ VERDE SANTA LUCÍA
 Av. de la Presa No. 795
 Col. Santa María de los Chorritos
 C.P. 45200. Tels: 3624 8323
 3624 8324

Correo Electrónico:
 transparencia.salud@zapopan.gob.mx
 Página web:
 www.ssmz.com.mx



[Handwritten signatures and initials]

- V. Elaborar en forma conjunta con personal de "EL O.P.D. SSMZ", el plan de actividades académicas y asistenciales del alumnado de prácticas clínicas e internado de pregrado.
- VI. Promocionar semestralmente los espacios ofertados por "EL O.P.D. SSMZ".
- VII. Respetar lo contenido en el presente instrumento relacionado como "ANEXO 1" denominado "TABLA DE APOYOS Y DESCUENTOS" mismo que deberá de renovarse al finalizar el ciclo escolar semestralmente, entregando para tal efecto al departamento de becas de "LA UNIVERSIDAD LAMAR" el oficio correspondiente expedido por "EL O.P.D. SSMZ" del servidor público o de sus familiares en primer grado, entiéndase cónyuge o hijos, que sean acreedores de tal beneficio.



Gobierno de
Zapopan

**HOSPITAL GENERAL
DE ZAPOPAN**

Ramón Corona No. 500.
Col. Centro, C.P. 45100
Tel.: 3633 0929, 3633 0352
Cabecera Municipal
Zapopan, Jal, México.

CRUZ VERDE NORTE

Dr. Luis Farah No. 550.
Col. Villa de los Belenes
C.P. 45157
Tels: 3818 2200, ext. 3908 y 3909

CRUZ VERDE SUR

Cruz del Sur No. 3535
C.P. 45080, Col. Las Águilas.
Tels: 3631 9471 y 3134 4800.

CRUZ VERDE FEDERALISMO

Luis Quintero No. 750
Col. Quinta Federalismo
C.P. 45180
Tels: 3342 4743, 3342 4751

**CRUZ VERDE VILLA
DE GUADALUPE**

Carretera a Salbillo No. 100
Col. Villa de Guadalupe, C.P. 45150
Tels: 3625 1328

CRUZ VERDE SANTA LUCÍA

Av. de la Presa No. 795
Col. Santa María de los Chorritos
C.P. 45200. Tels: 3624 8323
3624 8324

Correo Electrónico:

transparencia.salud@zapopan.gob.mx

Página web:

www.ssmz.com.mx

QUINTA.- De igual forma, y adicional a lo citado en la cláusula anterior, para el cumplimiento del objeto de este Convenio, "LA UNIVERSIDAD LAMAR" se obliga hacia "EL O.P.D. SSMZ" en calidad de contraprestación del presente convenio, mediante transferencia electrónica, Otorgar a "EL O.P.D. SSMZ" por cada alumno que preste los servicios establecidos en la cláusula primera del presente Convenio, el equivalente al .004 de la colegiatura vigente integrada por semestre escolar, por semana de estancia, por el interno de pregrado así como las demás carreras por concepto de prácticas profesionales de "LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA", esto de conformidad al procedimiento denominado Fondo de Fomento a la Educación "FOFOE", debiendo de enterar y actualizar por escrito la cantidad a favor del Organismo de manera bimestral.

**SEXTA.- DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LOS INTERNOS DE
PREGRADO DE LA CARRERA DE MÉDICO CIRUJANO.**

DERECHOS:

- I. Recibir una enseñanza tutorial de acuerdo al programa académico.



[Handwritten signatures and marks]

- II.** Gozar de dos periodos vacacionales de 10 diez días hábiles, cada uno, de acuerdo a las necesidades del Organismo y aprobado por las autoridades de "EL O.P.D. SSMZ".
- III.** Respetar y validar para el interno de pregrado sustentadas por la autoridad competente, las siguientes incapacidades:
- *Por gravidez.
 - *Por enfermedad general.
 - *Por otras causas que lo ameriten, con base en la norma operativa del internado médico de pregrado.
- IV.** Recibir por parte de "EL OPD SSMZ" asistencia Médica, en casos de accidentes o con motivo de sus actividades que sucedan dentro de las instalaciones hospitalarias; siempre y cuando no se trate de problemas de salud preexistentes o que no tengan que ver con su labor dentro del Hospital.



HOSPITAL GENERAL
DE ZAPOPAN
Ramón Corona No. 500.
Col. Centro, C.P. 45100
Tel.: 3633 0929, 3633 0352
Cabecera Municipal
Zapopan, Jal. México.

CRUZ VERDE NORTE
Dr. Luis Farah No. 550.
Col. Villa de los Belenes
C.P. 45157
Tels: 3818 2200, ext. 3908 y 3909

CRUZ VERDE SUR
Cruz del Sur No.3535
C.P. 45080, Col. Las Águilas.
Tels: 3631 9471 y 3134 4800,

CRUZ VERDE FEDERALISMO
Luis Quintero No.750
Col. Quinta Federalismo
C.P. 45180
Tels: 3342 4743, 3342 4751

CRUZ VERDE VILLA
DE GUADALUPE
Cametera a Saltillo No. 100
Col. Villa de Guadalupe, C.P. 45150
Tels: 3625 1328

CRUZ VERDE SANTA LUCÍA
Av. de la Presa No. 795
Col. Santa María de los Chorritos
C.P. 45200. Tels: 3624 8323
3624 8324

Correo Electrónico:
transparencia.salud@zapopan.gob.mx
Página web:
www.ssmz.com.mx

OBLIGACIONES:

- I.** Cumplir con los programas de internado y asistir a las reuniones que les convoquen sus jefes inmediatos.
- II.** Observar disciplina y buen desempeño en sus prácticas.
- III.** Comunicar inmediatamente a sus superiores jerárquicos cualquier irregularidad que observen.
- IV.** Guardar y dirigirse con respeto a sus superiores jerárquicos, iguales y subalternos, así como a los pacientes que acudan a recibir atención médica al Hospital General de Zapopan y las Unidades Médicas de Emergencia que conforman "EL O.P.D. SSMZ".
- V.** Ser responsable del manejo de medicamentos, valores y efectos que tengan a su cargo durante sus actividades.

SÉPTIMA.- FALTAS IMPUTABLES Y SANCIONES APLICABLES A LOS INTERNOS DE PREGRADO.

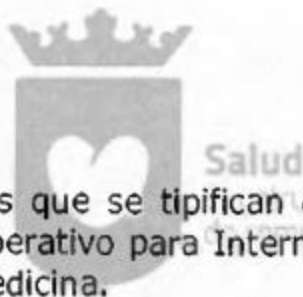


[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]



Las que se tipifican de acuerdo a lo establecido por el Programa Operativo para Internado Médico de Pregrado de la Licenciatura en Medicina.

SON FALTAS IMPUTABLES AL ALUMNADO DE PREGRADO:

- I. Distraer su atención durante su horario de servicio para realizar otras actividades distintas a las que le fueron asignadas en el programa.
- II. Aprovechar los servicios o el personal en asuntos particulares o ajenos a los de la institución de su adscripción.
- III. Incurrir en actos de violencia, amagos, injurias o malos tratos contra sus jefes o compañeros, pacientes y familiares de unos u otros, así como del personal adscrito al organismo, dentro de "EL O.P.D. SSMZ".
- IV. Ausentarse de sus actividades sin autorización escrita de su jefe inmediato o faltar, injustificadamente, a las reuniones de trabajo.
- V. Sustraer medicamentos o materiales pertenecientes al Hospital General de Zapopan y las Unidades Médicas de Emergencia que lo conforman.
- VI. Propiciar actos que afecten los intereses tanto de "EL O.P.D. SSMZ" como del programa.
- VII. Presentarse a "EL O.P.D. SSMZ" a desempeñar sus prácticas bajo los efectos de bebidas embriagantes, estupefacientes o psicotrópicos.
- VIII. Realizar actos inmorales en el establecimiento al cual están adscritos, ya sea de manera personal o a través de los equipos informáticos, así como utilizar éstos con fines de recreación o ajenos a los programas.
- IX. Comprometer con su imprudencia, descuido o negligencia, la seguridad del lugar donde realizan su internado o de las personas que ahí se encuentran; así como causar daños o destruir intencionalmente edificios, instalaciones, obras,



HOSPITAL GENERAL DE ZAPOPAN
Ramón Corona No. 500.
Col. Centro, C.P. 45100
Tels.: 3633 0929, 3633 0352
Cabecera Municipal
Zapopan, Jal. México.

CRUZ VERDE NORTE
Dr. Luis Farah No. 550.
Col. Villa de los Balcones
C.P. 45157
Tels: 3818 2200, ext. 3908 y 3909

CRUZ VERDE SUR
Cruz del Sur No.3535
C.P. 45080, Col. Las Águilas.
Tels: 3631 9471 y 3134 4800.

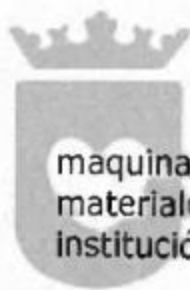
CRUZ VERDE FEDERALISMO
Luis Quintero No.750
Col. Quinta Federalismo
C.P. 45180
Tels: 3342 4743, 3342 4751

CRUZ VERDE VILLA DE GUADALUPE
Carretera a Saltillo No. 100
Col. Villa de Guadalupe, C.P. 45150
Tels: 3625 1328

CRUZ VERDE SANTA LUCÍA
Av. de la Presa No. 795
Col. Santa María de los Chorritos
C.P. 45200. Tels: 3624 8323
3624 8324

Correo Electrónico:
transparencia.salud@zapopan.gob.mx
Página web:
www.ssmz.com.mx





maquinaria, instrumentos, muebles, útiles de trabajo, materiales y demás objetos que estén al servicio de la institución de salud a la cual están adscritos.

- X. Cobrar, directa o indirectamente, por cualquier servicio que esté incluido en sus actividades, así como vender medicamentos dentro del horario de servicio en la institución a la cual están adscritos.
- XI. El incurrir en cualquier violación a la ética profesional.
- XII. El violentar con su acción u omisión los reglamentos de la institución a la que están adscritos.



Gobierno de
Zapopan

HOSPITAL GENERAL
DE ZAPOPAN
Ramón Corona No. 500.
Col. Centro, C.P. 45100
Tel.: 3633 0929, 3633 0352
Cabecera Municipal
Zapopan, Jal. México.

CRUZ VERDE NORTE
Dr. Luis Farah No. 550.
Col. Villa de los Belenes
C.P. 45157
Tels: 3818 2200, ext. 3908 y 3909

CRUZ VERDE SUR
Cruz del Sur No. 3535
C.P. 45080, Col. Las Águilas.
Tels: 3631 9471 y 3134 4800.

CRUZ VERDE FEDERALISMO
Luis Quintero No. 750
Col. Quinta Federalismo
C.P. 45180
Tels: 3342 4743, 3342 4751

CRUZ VERDE VILLA
DE GUADALUPE
Carretera a Saltillo No. 100
Col. Villa de Guadalupe, C.P. 45150
Tels: 3625 1328

CRUZ VERDE SANTA LUCÍA
Av. de la Presa No. 795
Col. Santa María de los Chorritos
C.P. 45200. Tels: 3624 8323
3624 8324

Correo Electrónico:
transparencia.salud@zapopan.gob.mx
Página web:
www.ssmz.com.mx

SANCIONES APLICABLES:

Cuando los estudiantes internos de pregrado o alumnos que se encuentren realizando prácticas clínicas, incurran en alguna de las faltas señaladas, se aplicarán las siguientes correcciones disciplinarias o sanciones, según la gravedad de que se trate en la falta cometida:

I. AMONESTACIÓN VERBAL:

Se hará en privado por el tutor y se aplicará cuando los internos violen las fracciones de la I a la IV del apartado de Obligaciones de la Cláusula Sexta del presente Convenio; así como en el caso de las fracciones I, VI y XII correspondientes a las faltas imputables al alumnado señaladas en esta cláusula Séptima.

II. EXTRAÑAMIENTO POR ESCRITO:

Es la observación escrita que se aplicará a los internos de pregrado que incurran en las faltas que así lo ameriten. El encargado de aplicar el extrañamiento será el **Jefe de Enseñanza o el Subdirector Médico de la Unidad Médica de Emergencias**, en la cual estén adscritos los estudiantes internos de pregrado, o del servicio social, debiendo notificar al titular del área por escrito.

Toda observación por escrito que derive en extrañamiento, deberá acompañarse de dos copias, mismas que se agregarán tanto al expediente personal del infractor que se encuentra en el archivo de la Jefatura de Enseñanza, así como a los archivos de la institución



educativa de procedencia, lo anterior para conocimiento de las autoridades correspondientes.

Se harán acreedores a un extrañamiento, los internos de pregrado que incumplan con la fracción V del apartado de obligaciones de la Cláusula Sexta de este Convenio, así como aquellos que incurran en las faltas contempladas en las fracciones II, IV, VII, VIII y XII del apartado de faltas imputables de esta Cláusula Séptima.

Esta sanción será aplicable también en caso de reincidencia cuando, previa amonestación verbal, hayan infringido lo dispuesto en las fracciones I, II y III del apartado de obligaciones estipuladas en la Cláusula Sexta de este Convenio y las respectivas fracciones I, VI, y XI del apartado de faltas imputables de esta cláusula séptima.

III. SUSPENSIÓN DEL INTERNADO DE PREGRADO:

Es la cancelación definitiva del internado y será procedente cuando el interno de pregrado incurra en alguna de las siguientes causales:

- a) Por la acumulación de más de 3 tres faltas de asistencia injustificadas en un período de 30 treinta días.
- b) Por proponer y/o realizar estudios o tratamientos a los usuarios de los servicios de salud fuera de las instalaciones del Hospital General de Zapopan, o de las Unidades de Emergencia.
- c) Cuando recaiga sobre el interno de pregrado alguna sentencia condenatoria y con la característica de ejecutoriada que por algún delito del orden común y/o federal fuere cometido.
- d) Cuando, previo extrañamiento por escrito, el interno reincida en la violación de cualquiera de las fracciones del apartado de obligaciones de la Cláusula Sexta de este Convenio, así como reincidir en las faltas previstas en las fracciones I, II, IV, VI, VII, VIII, XI y XII del apartado de faltas imputables previstas en la presente cláusula séptima de este convenio.
- e) Son causas de suspensión, el incurrir en las faltas imputables a los internos contempladas en las fracciones III, V, IX y X de esta Cláusula Séptima.



Gobierno de
Zapopan

**HOSPITAL GENERAL
DE ZAPOPAN**
Ramón Corona No. 500.
Col. Centro, C.P. 45100
Tel.: 3633 0929, 3633 0352
Cabecera Municipal
Zapopan, Jal. México.

CRUZ VERDE NORTE
Dr. Luis Farah No. 550.
Col. Villa de los Belenes
C.P. 45157
Tels: 3818 2200, ext. 3908 y 3909

CRUZ VERDE SUR
Cruz del Sur No.3535
C.P. 45080, Col. Las Águilas.
Tels: 3631 9471 y 3134 4800.

CRUZ VERDE FEDERALISMO
Luis Quintero No.750
Col. Quinta Federalismo
C.P. 45180
Tels: 3342 4743, 3342 4751

**CRUZ VERDE VILLA
DE GUADALUPE**
Carretera a Saltillo No. 100
Col. Villa de Guadalupe, C.P. 45150
Tels: 3625 1328

CRUZ VERDE SANTA LUCÍA
Av. de la Presa No. 795
Col. Santa María de los Chorritos
C.P. 45200. Tels: 3624 8323
3624 8324

Correo Electrónico:
transparencia.salud@zapopan.gob.mx
Página web:
www.ssmz.com.mx



[Handwritten signatures and marks at the bottom of the page]

- f) Cuando, a juicio o valoración previa del Jefe de Enseñanza o de los Directores de "EL O.P.D. SSMZ", la gravedad de la falta cometida por el interno de pregrado sea suficiente para solicitar la cancelación del internado.

Para proceder a la determinación y ejecución de la presente sanción aplicable al interno de pregrado, será indispensable efectuar una reunión con la participación del profesorado del internado y del representante de "EL O.P.D. SSMZ", así como de las autoridades correspondientes de "LA UNIVERSIDAD LAMAR".

Para estos casos, se seguirá el procedimiento previsto por la Ley para los Servidores Públicos del Estado de Jalisco y sus Municipios.



Gobierno de
Zapopan

**HOSPITAL GENERAL
DE ZAPOPAN**

Ramón Corona No. 500.
Col. Centro, C.P. 45100
Tel.: 3633 0929, 3633 0352
Cabecera Municipal
Zapopan, Jal. México.

CRUZ VERDE NORTE

Dr. Luis Farah No. 550.
Col. Villa de los Belones
C.P. 45157
Tels: 3818 2200, ext. 3908 y 3909

CRUZ VERDE SUR

Cruz del Sur No. 3535
C.P. 45080, Col. Las Águilas.
Tels: 3631 9471 y 3134 4800.

CRUZ VERDE FEDERALISMO

Luis Quintero No. 750
Col. Quinta Federalismo
C.P. 45180
Tels: 3342 4743, 3342 4751

CRUZ VERDE VILLA

DE GUADALUPE
Carretera a Saltillo No. 100
Col. Villa de Guadalupe, C.P. 45150
Tels: 3625 1328

CRUZ VERDE SANTA LUCÍA

Au. de la Presa No. 795
Col. Santa María de los Chorritos
C.P. 45200. Tels: 3624 8323
3624 8324

Correo Electrónico:
transparencia.salud@zapopan.gob.mx
Página web:
www.ssmz.com.mx

OCTAVA.- Ambas partes manifiestan que el calendario para la revisión conjunta de las acciones descritas en el presente Convenio de colaboración será de manera semestral, a partir de la firma de este Convenio, y en las fechas que propongan los responsables operativos.

NOVENA.- Para todo lo relacionado con el presente Convenio, las partes designan como sus responsables operativos a los **C.C. Dr. Miguel Ricardo Ochoa Plascencia**, en su carácter de Director Medico del Organismo, y a la **Dra. Rosa María Ríos Vega**, en su carácter de Jefe del de Enseñanza e Investigación del citado Organismo; por su parte, "LA UNIVERSIDAD LAMAR", designa a la **DRA. LETICIA ORTIZ LUNA** en su carácter de Rector, en el entendido de que la responsabilidad que se les confiere no es en razón de las personas, sino con motivo del cargo que desempeñan y que deberán ser asumidas, llegado el momento, por quienes les sustituyan en dichos cargos.

DÉCIMA.- La vigencia del presente convenio iniciará retroactivamente a partir del día 01 de Enero del año 2018 y concluirá el día 30 treinta de Septiembre del año 2018 dos mil dieciocho. Con la posibilidad de renovación del mismo mediante diverso instrumento legal y según sea la voluntad de las partes por conducto de sus representantes legales manifestados dentro del cuerpo del presente ocurso, y posterior a ello podrá continuar siempre y cuando las partes así manifiesten su voluntad



[Handwritten signatures and marks at the bottom of the page, including a large signature on the right and several smaller ones on the left.]

por escrito, mediante una ratificación de los compromisos asentados o diverso instrumento legal.

Así mismo, podrá ser modificado o vencerse anticipadamente, mediante solicitud escrita por parte del Organismo; lo anterior por el simple incumplimiento de la Universidad, sin menoscabo de los proyectos que se encuentren en operación y hasta la culminación de los mismos.

DÉCIMA PRIMERA. - Las partes están de acuerdo en que los alumnos que se encuentran realizando sus prácticas al terminar la vigencia del contrato y que no hayan cumplido con los plazos que marca la ley para haber concluido sus prácticas, se les permitirá seguir las realizando hasta que concluya las practicas que se encuentran realizando.

DÉCIMA SEGUNDA. - Las partes manifiestan, a la firma de este acto jurídico, que los compromisos suscritos en el mismo son producto de su buena fe, por lo que realizarán todas las acciones necesarias para su debido cumplimiento. En caso de presentarse alguna discrepancia sobre su interpretación, las partes, voluntariamente, la subsanarán de común acuerdo.

DECIMA TERCERA.- Se manifiesta la posibilidad que "LA UNIVERSIDAD LAMAR", realice el programa denominado "TRABAJO COMUNITARIO", mediante el cual de manera conjunta entre las partes, implementaran el programa de campo aplicado a las comunidades y/o sectores vulnerables del Municipio de Zapopan, proporcionando "LA UNIVERSIDAD LAMAR" al personal docente y logística necesaria para su desarrollo, y que sus recursos humanos acompañen en todo momento al alumnado, mismos que deberán de contar con un seguro escolar para el supuesto de cualquier eventualidad o siniestro que pudiese acontecer, así como de carta responsiva dirigida al organismo de los participantes en el programa, toda vez que al trasladarse a sitios diversos de la estructura de el patrimonio de "EL ORGANISMO", sale de su esfera de control, y por ende, de su responsabilidad, por lo que "LA UNIVERSIDAD LAMAR" se obliga a asumir cualquier tipo eventualidad que por la naturaleza de este concepto pudiera acontecer, liberando cabalmente al Organismo en cualquier índole o materia para tal efecto.



HOSPITAL GENERAL
DE ZAPOPAN
Ramón Corona No. 500.
Col. Centro, C.P. 45100
Tel: 3633 0929, 3633 0352
Cabecera Municipal
Zapopan, Jal. México.

CRUZ VERDE NORTE
Dr. Luis Farah No. 550.
Col. Villa de los Belenes
C.P. 45157
Tels: 381B 2200, ext. 3908 y 3909

CRUZ VERDE SUR
Cruz del Sur No. 3535
C.P. 45080, Col. Las Águilas.
Tels: 3631 9471 y 3134 4800,

CRUZ VERDE FEDERALISMO
Luis Quintero No. 750
Col. Quinta Federalismo
C.P. 45180
Tels: 334 2 4743, 334 2 4751

CRUZ VERDE VILLA
DE GUADALUPE
Carretera a Saltillo No. 100
Col. Villa de Guadalupe, C.P. 45150
Tels: 3625 1328

CRUZ VERDE SANTA LUCÍA
Av. de la Presa No. 795
Col. Santa María de los Chorritos
C.P. 45200. Tels: 3624 8323
3624 8324

Correo Electrónico:
transparencia.salud@zapopan.gob.mx
Página web:
www.ssmz.com.mx



[Handwritten signatures and initials]



Leído que fue el presente Convenio, y enteradas las partes su contenido y alcance legal, se firma por triplicado en la ciudad de Zapopan, Jalisco, al 03 del mes de Mayo del año 2018 dos mil dieciocho.

POR EL "O.P.D. SSMZ"

**DR. SALVADOR GARCIA UVENCE.
DIRECTOR GENERAL**

**DR. MIGUEL RICARDO OCHOA
PLASCENCIA.
DIRECTOR MEDICO.**

**DR. DIEGO VALLEJO THOMSEN
DIRECTOR ADMINISTRATIVO.**

**LIC. MARIA FERNANDA FUENTES
FLORES.
DIRECTOR JURÍDICO**

**MTRO. GABRIEL NESTOR
CARDENAS GALVAN.
CONTRALOR GENERAL**

**POR LA "UNIVERSIDAD
GUADALAJARA LAMAR"**

**LIC. CARLOS ALBERTO VALDEZ
LOPEZ
APODERADO "LAMAR MEXICANA
A.C."**

**DRA. LETICIA ORTIZ LUNA
RECTOR GENERAL**

**DR. RENE CROCKER SAGASTUME
DIRECTOR DE CIENCIAS DE LA
SALUD.**

**LIC. ALEJANDRA P. LOAIZA
SEPULVEDA.
JEFA DE VINCULACIÓN**



Gobierno de
Zapopan

**HOSPITAL GENERAL
DE ZAPOPAN**
Ramón Corona No. 500,
Col. Centro, C.P. 45100
Tel: 3633 0929, 3633 0352
Cabecera Municipal
Zapopan, Jal. México.

CRUZ VERDE NORTE
Dr. Luis Farah No. 550,
Col. Villa de los Belenes
C.P. 45157
Tels: 3818 2200, ext. 3908 y 3909

CRUZ VERDE SUR
Cruz del Sur No. 3535
C.P. 45080, Col. Las Águilas,
Tels: 3631 9471 y 3134 4800,

CRUZ VERDE FEDERALISMO
Luis Quintero No. 750
Col. Quinta Federalismo
C.P. 45180
Tels: 3342 4743, 3342 4751

**CRUZ VERDE VILLA
DE GUADALUPE**
Carretera a Saltillo No. 100
Col. Villa de Guadalupe, C.P. 45150
Tels: 3625 1328

CRUZ VERDE SANTA LUCÍA
Av. de la Prosa No. 795
Col. Santa María de los Chorrillos
C.P. 45200. Tels: 3624 8323
3624 8324

Correo Electrónico:
transparencia.salud@zapopan.gob.mx
Página web:
www.ssmz.com.mx





TABLA DE APOYOS Y DESCUENTOS:

BECA %

| CARRERA | CANTIDAD | INSCRIPCIÓN Y GASTOS ADMINISTRATIVOS | MENSUALIDAD |
|------------------------------------|----------|--------------------------------------|--|
| LDI | 5 | 0% | 25% |
| LAR | 5 | 0% | 25% |
| LAD | 1 | 0% | 20% |
| LTU | 5 | 0% | 20% |
| LIT | 5 | 0% | 25% |
| LIC | 5 | 0% | 25% |
| LIV | 5 | 0% | 25% |
| LNI | 1 | 0% | 20% |
| LMR | 1 | 0% | 20% |
| LCP | 1 | 0% | 20% |
| LDE | 1 | 0% | 20% |
| LME | 0 | 0% | NO HAY BECA |
| LPS | 2 | 0% | 20% |
| LNU | 2 | 0% | 10% |
| LOD | 0 | 0% | NO HAY BECA |
| LEN | 5 | | 10% |
| DIPLOMADO DE GESTIÓN DE LA CALIDAD | 3 | 0% | 100% PREVIA SOLICITUD PARA POSIBILIDAD DE CUPO |



HOSPITAL GENERAL DE ZAPOPAN
Ramón Corona No. 500.
Col. Centro, C.P. 45100
Tel.: 3633 0929, 3633 0352
Cabecera Municipal
Zapopan, Jal. México.

CRUZ VERDE NORTE
Dr. Luis Farah No. 550.
Col. Villa de los Belenes
C.P. 45157
Tels: 3818 2200, ext. 3908 y 3909

CRUZ VERDE SUR
Cruz del Sur No. 3535
C.P. 45080, Col. Las Águilas.
Tels: 3631 9471 y 3134 4800.

CRUZ VERDE FEDERALISMO
Luis Quintero No. 750
Col. Quinta Federalismo
C.P. 45180
Tels: 3362 4743, 3342 4751

CRUZ VERDE VILLA DE GUADALUPE
Carretera a Saltillo No. 100
Col. Villa de Guadalupe, C.P. 45150
Tels: 3625 1328

CRUZ VERDE SANTA LUCÍA
Av. de la Presa No. 795
Col. Santa María de los Chorrillos
C.P. 45200. Tels: 3624 8323
3624 8324

Correo Electrónico:
transparencia.salud@zapopan.gob.mx
Página web:
www.ssmz.com.mx

"ANEXO 1" DEL CONVENIO CELEBRADO ENTRE EL O.P.D. "SSMZ" Y LA "UNIVERSIDAD LAMAR", 03 DE MAYO DEL AÑO 2018.-----

